



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, México a 12 de febrero de 2016
Oficio Núm. OSFEM/UAJ/SPH/17/2016

Asunto: se remite información del
Recurso de Revisión 0218/INFOEM/IP/RR/2016

Mtro. Jesús Felipe Borja Coronel
Titular de la Unidad de Información del
Poder Legislativo del Estado de México
P r e s e n t e

Me refiero al oficio número UIPL/129/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, por el cual refiere que a fin de remitir Informe con Justificación al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, derivado del Recurso de Revisión número 0218/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de información número 00012/PLEGISLA/IP/2016, por tanto remito a esa Unidad, los datos y consideraciones necesarias a fin de integrar el referido informe de justificación.

Al respecto, en términos del numeral 40 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Lineamiento Sesenta y Siete párrafo cuarto de los "Lineamientos, para la Recepción, Trámite, Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", me permite señalar que:

La información que fue instada mediante solicitud número 00012/PLEGISLA/IP/2016, de fecha 13 de enero de 2016, consiste literalmente en:

"El artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Ayuntamiento saliente, a través del presidente municipal, presentará al ayuntamiento entrante, con copia para la Legislatura, un documento que contenga sus observaciones, sugerencias y recomendaciones en relación a la administración y gobierno municipal. Por lo cual solicito se me proporcione dicho documento del municipio de Jocotitlán, Estado de México."

En ese contexto, la que suscribe Servidor Público Habilitado de este Órgano Superior de Fiscalización, mediante oficio número OSFEM/UAJ/SPH/10/2016 de fecha 13 de enero del dos mil dieciséis emitió oportunamente respuesta a dicha petición, cuyo contenido para efectos del presente recurso, se solicita se tenga reproducido como si a la letra se insertase.

"...en términos de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal, en el que el ayuntamiento saliente, a través del presidente municipal, presentará al ayuntamiento entrante, con copia para la legislatura, un documento que contenga sus observaciones, sugerencias y recomendaciones en relación a la administración y gobierno municipal, le informo que este documento no se remite al Órgano Superior de Fiscalización, ni forma parte de las actas y demás documentos relativos a la entrega recepción de la administración municipal." (Sic)



Calle Mariano Matamoros No. 124, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en el sitio: www.osfem.gob.mx

Página 1 de 2



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, México a 12 de febrero de 2016
Oficio Núm. OSFEM/UAJ/SPH/17/2016

Por su parte, el particular en su escrito de interposición de Recurso de Revisión en contra de la respuesta en comento señaló:

"ACTO IMPUGNADO"

"LA RESOLUCIÓN A MI SOLICITUD MEDIANTE OFICIO NÚMERO OSFEM/UAJ/SPH/10/2016 EN EL CUAL SE ME INFORMA QUE: El documento solicitado no se remite al Órgano Superior de Fiscalización, ni forma parte de las actas y demás documentos relativos a la entrega recepción de la administración municipal." (Sic.)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"El motivo por el cual se impugna dicha resolución es el siguiente: De la simple lectura de mi solicitud de información en ningún momento se estableció o se indicó que la información había sido remitida o se encontraba en los archivos del Órgano Superior de Fiscalización, la solicitud de información se hizo a la legislatura, tomando como fundamento lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto la respuesta dada carece de fundamento legal, ya que como he expresado en líneas anteriores la solicitud de información se realizó directamente a la legislatura." (Sic.)

Es oportuno señalar que la respuesta fue emitida en tiempo y forma, por otra parte dada la naturaleza de la información solicitada, se le informa que la presente información que el particular respectivo solicita, no forma parte de las atribuciones de este Órgano Superior de Fiscalización, asimismo en términos de artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, disponen que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones, que se les requiera y que obre en sus archivos; sin estar obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Por las argumentaciones vertidas, atentamente se solicita se requiera al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se confirme la respuesta a la solicitud de información no. 00012/PLEGISLA/IP/2016, por ser procedente conforme a derecho.

A t e n t a m e n t e
El Servidor Público Habilitado

Lic. Maricela Ramírez Cotero

c.c.p. C.P.C. Fernando V. Baz Ferreira; Auditor Superior de Fiscalización. Para su conocimiento.
Lic. Pedro González Benítez; Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.
Archivo



Calle Mariano Matamoros No. 124, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en el sitio: www.osfem.gob.mx
Página 2 de 2



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Secretaría Técnica

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca, Méx., a 11 de febrero de 2016
SAF/ST/0242/16

**MTRO. JESÚS FELIPE BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E**

En atención a su oficio UIPL/130/2016 de fecha diez de febrero del año en curso, mediante el cual hace de conocimiento el recurso de revisión número 0218/INFOEM/IP/RR/2016; al respecto me permito informarle que se llevó a cabo una búsqueda en los registros de la Secretaría de Administración y Finanzas comprendiendo el periodo del día primero de enero del dos mil diecisésis al día once de febrero del mismo año, sin localizar ningún documento remitido por parte del Presidente Municipal Saliente de Jocotitlán, que contenga sus observaciones, sugerencias y recomendaciones en relación a la administración y gobierno municipal.

Lo anterior, se hace de su conocimiento, para los efectos que considere pertinente.

Sin más por el momento, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. SERGIO TORRES VALLE
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO



Archivo.

Independencia Ote. 102, 6º piso
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6632/6581



www.cddiputados.gob.mx



PODER LEGISLATIVO
Secretaría de Asuntos Parlamentarios

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

**MAESTRO JESÚS FELIPE BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

En atención a su oficio **UIPL/131/2016** de fecha 10 de febrero de 2016 en el cual se solicita a esta Dependencia se aporten datos y documentos necesarios, para la presentación del informe de justificación respecto del recurso de revisión con número **0218/INFOEM/IP/RR/2016** interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de información **00012/PLEGISLA/IP/2016**.

Me permito informarle que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Dependencia, no se encontró lo solicitado por el recurrente.

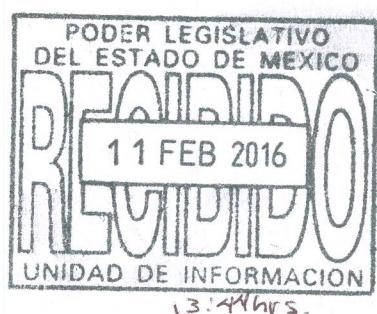
Así mismo, se informa que en virtud de que esta Dependencia es la encargada de recibir la correspondencia de la Mesa Directiva, también se realizó una búsqueda del documento y el mismo no fue localizado.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. GUILLERMO SALGADO ALBARRÁN
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO





Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Dirección General de Comunicación Social
Secretaría Técnica

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Toluca de Lerdo, Méx; 11 de febrero de 2016.
DGCS/ST/SPH/001/2016.

MTRO. JESÚS FELIPE BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XII y 40 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y sesenta y siete, párrafo cuarto, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y para coadyuvar a dar respuesta, en tiempo y forma, al Recurso de Revisión 0218/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información 0012/PLEGISLA/IP/2016, proporcionada por el Servidor Público Habilitado del Órgano Superior de Fiscalización en fecha 04 de febrero de 2016, que en lo conducente dice:

ACTO INPUGNADO

"LA RESOLUCIÓN A MI SOLICITUD MEDIANTE OFICIO NUMERO OSFEM/UAJ/SPH/10/2016 EN EL CUAL SE INFORMA QUE: El documento solicitado no se remite al Órgano Superior de Fiscalización, ni forma parte de las actas y demás documentos relativos a la entrega recepción de la administración municipal." (Sic.)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"El motivo por el cual se impugna dicha resolución es el siguiente: De la simple lectura de mi solicitud de información en ningún momento se estableció o se indicó que la información había sido remitida o se encontraba en los archivos del Órgano Superior de Fiscalización, la solicitud de información se hizo a la legislatura, tomando como fundamento lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto la respuesta dada carece de fundamento legal, ya que como he expresado en líneas anteriores la solicitud de información se realizó directamente a la legislatura." (Sic.)

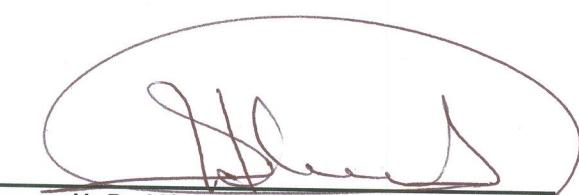
Le comunico que:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 11 del Reglamento de Comunicación Social e Imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos relativos y aplicables, esta Dependencia, en el ejercicio de sus atribuciones, no genera la información materia del recurso de revisión en comento.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

C. ERNESTO JOSÉ SÁNCHEZ PEÑA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO


Vo.Bo. LIC. HORACIO MORALES LUNA
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Av. Independencia 108, Mezzanine,
Col. Centro, Toluca, Méx., C. P. 50000.
Tel. (722) 2 79 64 00 Ext. 6707



www.cddiputados.gob.mx

L.D. Jorge Alberto Huizar Ríos
VOCAL EJECUTIVO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio No. PL/INESLE/VE/022/2016.
Toluca de Lerdo México;
10 de febrero de 2016.

**MTRO. JESÚS FELIPE BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

En atención a su atento oficio número UIPL/133/2016, del día de la fecha, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

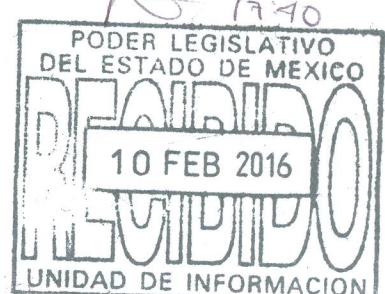
1.- En términos de lo preceptuado por el artículo 47, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el representante jurídico de este H. Poder Legislativo es el Presidente de la Legislatura; por lo tanto, corresponde a éste servidor público solventar con el auxilio del Secretario de Asuntos Parlamentarios, quien es el encargado del registro de los documentos recibidos en Oficialía de Partes y de la Coordinación Jurídica de la Legislatura, en términos de las fracciones I, XII, XIII, y XVII del artículo 152 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; para que conforme a los registros que obren en correspondencia, se responda la solicitud de información motivo de inconformidad y se funde y motive el informe de justificación.

2.- De conformidad con el artículo 1 del Reglamento Interno de este Instituto, y sólo para efectos informativos, hago de su conocimiento que nosotros no contamos con la información solicitada, ya que no es una de nuestras atribuciones.

Espero que lo anterior, resulte útil para rendir el informe de justificación al que hace Usted referencia, reiterando mi disponibilidad para coadyuvar en el asunto que nos plantea.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE



C.C.P. LIC. FERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ.- SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA DE LA LIX LEGISLATURA.

Av. Hidalgo Pte. No. 313 Col. Merced-Alameda
C.P. 50080 Toluca, México.
Tel. 2 14 19 52 / 2 14 16 27



www.cddiputados.gob.mx



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría

Servidor Público Habilitado

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca, México; 11 de febrero de 2016
No. de oficio: CPL/AIP/007/2016

**MTRO. FELIPE BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DEL PODER LEGISLATIVO
P R E S E N T E**

En atención a su oficio número UIPL/134/2016, de fecha diez del mes y año en curso, mediante el cual remite **Recurso de Revisión 0218/INFOEM/RR/2016**; solicitando se informe si existe en esta Dependencia información relacionada con la solicitud de información recurrida: por ello en cumplimiento a lo establecido por los artículos 4, 7 fracción II, 40 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; al respecto le informo que:

Esta Dependencia no tiene facultades para asistir a la Entrega- Recepción que llevan a cabo los Ayuntamientos en el Estado de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E


**MARÍA TERESA DE JESÚS CRUZ CAMARENA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO**

C.c.p. Dr. Victorino Barrios Dávalos.- Contralor del Poder Legislativo en el Estado de México.
Archivo.



Independencia Ote. 102, 1er. Piso
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel.: 2 15 35 17 / 2 13 36 26
01 800 7 12 09 79



www.cddiputados.gob.mx



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Junta de Coordinación Política
Secretaría Técnica

"2016, Año del Centenario de la Instalación Del Congreso Constituyente"

Oficio No. ST/2016/002
Toluca, México; a 12 de Febrero de 2016.
Asunto: Solicitud de Transparencia

LIC. JESÚS FELIPE BORJA CORONEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA LIX LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente y en respuesta a la solicitud contenida en el oficio No. UIPL/143/2016 me permito informar a usted, derivado de la revisión de los archivos de la Junta de Coordinación Política, que no poseemos ni hemos recibido ningún documento referente a las recomendaciones emitidas en relación a la administración y al gobierno municipal de Jocotitlán, Estado de México.

Sirva esta información para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Omar Salvador Olvera Herreros
SECRETARIO TÉCNICO



C.c.p Archivo OSOH

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000 Tel. + 52 (722) 279 64 00 y 279 65 00 Ext. 6445
www.cddiputados.gob.mx